

Señores:

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

(REPARTO)

E. S. D.Referencia: **PODER ESPECIAL**Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**Demandante: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**Demandado: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA GRUPO DE COBRO COACTIVO**

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.827, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, reglado por el artículo 138 de la ley 1437 del 2011 ante su despacho en contra **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA GRUPO DE COBRO COACTIVO**, en el que se pretende declarar nulos los siguientes actos administrativos: **1)** Auto N.º 004 del 11 de enero de 2023, por medio del cual se avoca conocimiento dentro del proceso de cobro coactivo N.º 501; **2)** Auto N.º 073 del 26 de julio de 2023, por medio del cual se dicta mandamiento de pago en el proceso de cobro coactivo N.º 501; **3)** Auto N.º 034 del 14 de marzo de 2024, por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Auto N.º 073; **4)** Resolución N.º 022 del 19 de marzo de 2024, por medio del cual se resuelven las excepciones propuestas contra el Auto N.º 073 que libra mandamiento de pago, notificado por estado N.º 034 el 2 de abril de 2024.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado notificarse, pronunciarse, contestar, interponer los recursos que fueren procedentes, solicitar pruebas, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato, solicitar copias de las actuaciones surtidas y de cualquier pieza que obre en el expediente, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del presente mandato.

Así mismo, confirmamos que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co.

Cordialmente,

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ
C. C. No. 79.520.827
Representante Legal Judicial

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C. C. No. 19.395.114 de Bogotá
T. P. No. 39116 del C.S.J.